



# NEWSLETTER

## NOVIEMBRE

### 2024

[www.traviesoevans.com](http://www.traviesoevans.com)

## BANCARIO Y FINANZAS

El Banco Central de Venezuela (BCV) estableció las tasas de interés aplicables a las obligaciones derivadas de la relación de trabajo (59,30% y 47,65% - octubre 2024) y a las operaciones con tarjetas de crédito (60,00% tasa activa máxima anual y 17,00% tasa activa mínima anual - noviembre 2024). (Gaceta Oficial del 18/11/2024. Aviso Oficial. Entrada en vigencia: A partir de su publicación en Gaceta Oficial).



## IMPUESTOS

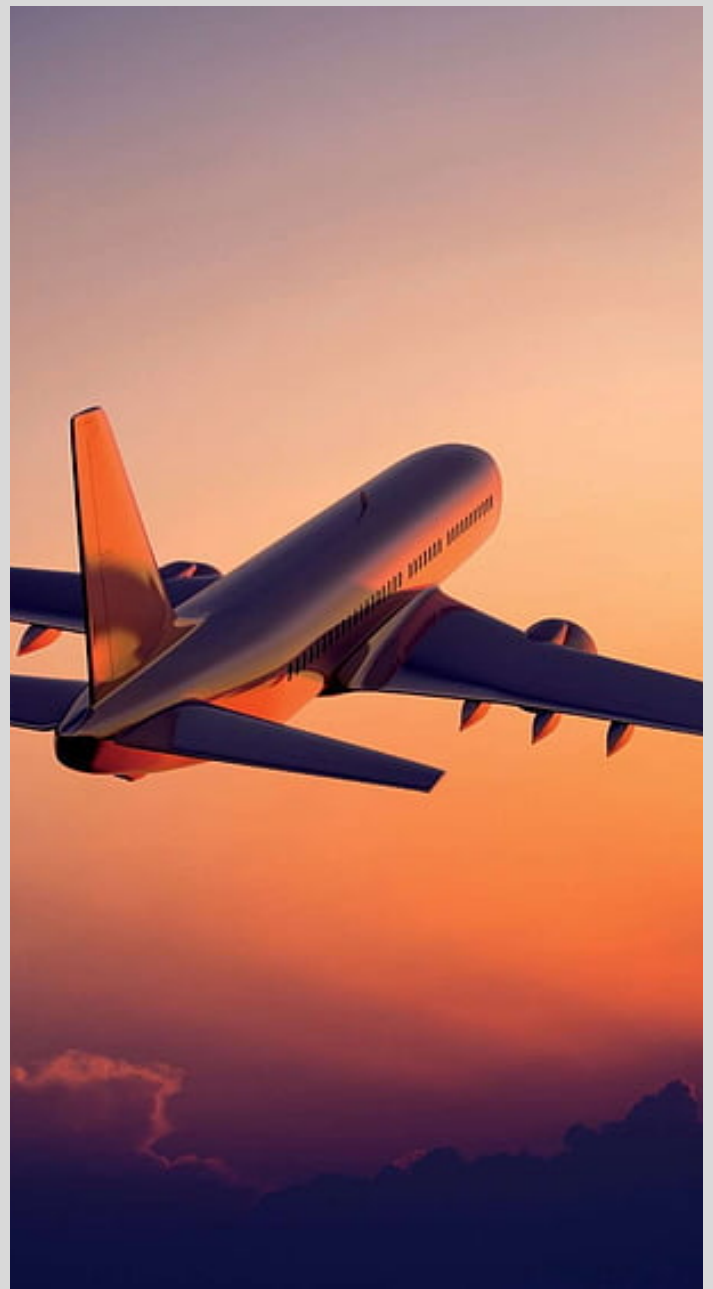
El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) legalizó la emisión y circulación de bandas de garantía para licores. (Gaceta Oficial del 25/11/2024. Providencia Administrativa No. SNAT/2024/000113. Entrada en vigencia: A partir de su publicación en Gaceta Oficial).

## AERONÁUTICA CIVIL

El Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC) dictó una Providencia Administrativa que tiene por objeto establecer las Condiciones Generales del Transporte Aéreo, relacionadas con los deberes y derechos de los pasajeros que contraten el servicio de transporte aéreo, así como los deberes, derechos y obligaciones de los explotadores del servicio de transporte aéreo de pasajeros, carga y correo en operaciones nacionales e internacionales, regulares y no regulares, dentro, desde y hacia la República Bolivariana de Venezuela y todo lo concerniente a la responsabilidad civil por los daños que afecten los intereses de los usuarios. Queda derogada la Providencia Administrativa No. PRE-CJU-GDA-398-16, publicada en Gaceta Oficial No. 6.228 Extraordinario del 18/05/2016 que contiene las Condiciones Generales del Transporte Aéreo. (Gaceta Oficial del 05/11/2024. Providencia Administrativa No. PRE-CJU-GDA-308-24. Entrada en vigencia: A partir de su publicación en Gaceta Oficial).

El INAC dictó las siguientes Regulaciones Aeronáuticas: 1.- Regulación Aeronáutica Venezolana 110 (RAV 110) Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea, la cual tiene por objeto establecer la normativa técnica aeronáutica que regirá el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea. Se deroga la Providencia Administrativa No. PRE-CJU-107-13, publicada en Gaceta Oficial No. 6.099 Extraordinario del 23/05/2013, denominada “Transporte de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea”. 2.- Regulación Aeronáutica Venezolana 39 (RAV 39) Directivas de Aeronavegabilidad, la cual tiene por objeto establecer los requisitos relacionados con las Directivas de Aeronavegabilidad. Se deroga la Providencia Administrativa No. PRE-CJU-129-23, publicada en Gaceta Oficial No. 6.753 Extraordinario del 28/07/2023 que dicta la Regulación Aeronáutica Venezolana 39 (RAV 39) denominada “Directivas de Aeronavegabilidad”. 3.- Regulación Aeronáutica Venezolana 277 (RAV 277) “Servicio Meteorológico Aeronáutico”, la cual tiene por objeto establecer el empleo de los Procedimientos para el Servicio de Meteorología Aeronáutica que integra los Servicios a la Navegación Aérea. Se deroga la Providencia Administrativa No. PRE-CJU-GDA-182-19, publicada en Gaceta Oficial No. 6.462 Extraordinario del 01/07/2019, que dicta la Regulación Aeronáutica Venezolana

277 (277), denominada “Servicio Meteorológico Aeronáutico”. (Gaceta Oficial del 11/11/2024, 20/11/2024 y 21/11/2024. Providencias Administrativas Nos. PRE-CJU-346-24, PRE-CJU-GDA-411-24 y PRE-CJU-GDA-412-24. Entrada en vigencia: A partir de la fecha de publicación en Gaceta Oficial).



## MISCELÁNEOS

La Asamblea Nacional dictó la Ley Aprobatoria del “Acuerdo entre el gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el gobierno de la República Popular China relativo a la Promoción y Protección de Inversiones”, el cual tiene por objeto establecer, mantener y consolidar un marco jurídico que facilite y promueva las inversiones directas transfronterizas recíprocas realizadas por inversionistas de las partes contratantes, con la finalidad de promover el desarrollo productivo de ambos países. (Gaceta Oficial No. 6.852 Extraordinario del 13/11/2024).

La Asamblea Nacional dictó la Ley de Fiscalización, Regularización, Actuación y Financiamiento de las Organizaciones no Gubernamentales y Organizaciones Sociales sin Fines de Lucro. Se deroga el artículo 67 de la Ley de Registros y Notarías. Quedan derogadas todas las disposiciones contrarias a la Ley. (Gaceta Oficial No. 6.855 Extraordinario del 15/11/2024. Entrada en vigencia: A partir de su publicación en Gaceta Oficial).

El Ministerio del Poder Popular para el Transporte estableció la tarifa mínima del pasaje urbano y el pasaje máximo urbano. Igualmente, estableció la tarifa máxima oficial para las rutas suburbanas a nivel nacional a ser cobradas por los prestadores

del servicio público de transporte terrestre de pasajeros. Quedan sin efecto el Exhorto publicado en Gaceta Oficial del 19/03/2024 y la Resolución No. 014 publicada en Gaceta Oficial del 19/03/2024. (Gaceta Oficial del 22/11/2024. Exhorto Oficial y Resolución No. 049. Entrada en vigencia: A partir del 1ero de diciembre de 2024).

La Asamblea Nacional dictó la Ley Orgánica Libertador Simón Bolívar contra el Bloqueo Imperialista y en Defensa de la República Bolivariana de Venezuela. Se derogan las normas de rango legal o sublegal que colidan con la Ley. (Gaceta Oficial No. 6.859 Extraordinario del 29/11/2014. Entrada en vigencia: A partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial).

Caracas, 11 de diciembre de 2024.



**TRAVIESO EVANS**  
**A R R I A & R E N G E L**

CARACAS

VALENCIA

BARQUISIMETO

MARACAIBO

PUERTO LA CRUZ

Teléfono: (+58 212) 918 33 33

Teléfonos: (+58 241) 825 64 56 /  
826 28 21 / 825 47 93

Teléfonos: (+58 251) 233 75 37 /  
233 65 52

Teléfono: (+58 261) 792 02 61

Teléfonos: (+58 281) 286 86 83 /  
286 78 98



[www.traviesoevans.com](http://www.traviesoevans.com)



[legal@traviesoevans.com](mailto:legal@traviesoevans.com)



[traviesoevans](https://www.instagram.com/traviesoevans)



[TraviesoEvans](https://twitter.com/TraviesoEvans)



[Travieso Evans Arria & Rengel \(T&E\)](https://www.linkedin.com/company/travieso-evans-arria-y-rengel-t-e)

NOTA: ESTE BOLETIN INFORMATIVO NO DEBE INTERPRETARSE COMO UNA ASESORÍA LEGAL ENASUNTO ESPECÍFICO ALGUNO Y SU CONTENIDO TIENE EL FIN DE SERVIR COMO UN AVISO GERENCIAL EN CUANTO A LOS SUCESOS ACTUALES EN VENEZUELA. CUALQUIER PREGUNTA LEGAL RELACIONADA CON LA POSIBLE APLICACIÓN DE UNA NUEVA LEGISLACIÓN O DE UNA LEGISLACIÓN PROPUESTA A UN ASUNTO ESPECÍFICO DEBE DIRIGIRSE A TRAVIESO EVANS ARRIA & RENGEL.